

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, previamente a decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, para que se sirvan constatar lo consagrado en los numerales 1,2,4,4,6,7 y 8 del artículo 6 de la citada ley respecto del inmueble con numero catastral 00-00-0002-0066-000 lote de terreno ubicado en la vereda La Aguada del municipio de Lebrija, se oficiará a las siguientes entidades:

Plan de Ordenamiento Territorial POT de Lebrija, Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, la Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Envíense las comunicaciones respectivas advirtiendo lo indicado en el parágrafo del artículo 11 de la ley 1561 de 2012: “Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.”

NOTIFIQUESE

JUIDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96d3152a4cec5bea0126c7883c749c1f1446e820d34517dbab05a3e37b6d31c1**

Documento generado en 04/11/2022 03:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>